



RESOLUCIÓN No. - - 2 3 1  
( 2 6 JUL 2021 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO.**

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2851 de 2013, toda entidad del sector público que, para cumplir sus fines misionales o en desarrollo de sus actividades, posea o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-

Que según el artículo 2 del Decreto Nacional 2851 de 2013, compilado por el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, el Plan Estratégico de Seguridad Vial "Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito".

Que mediante Resolución N° 1565 de 2014, el Ministerio de Transporte expidió la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuyo objetivo es orientar la elaboración de los planes estratégicos institucionales de seguridad vial, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito y mejorar del desempeño de la seguridad vial en el país.

Que la Guía Metodológica mencionada, establece la construcción y divulgación de una Política de Seguridad Vial, que se sume a los postulados del Sistema de Gestión Integral, con independencia e identidad propia, la cual debe ser adecuada al propósito de la organización, proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y de las metas, incluir el compromiso de cumplimiento de los requisitos aplicables y de mejora continua; y además deberá estar disponible como información documentada, comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas.

Que el artículo 17 de la Resolución N° 1111 de 20172 establece que, "todo empleador que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ  
CON JUSTICIA Y AMOR**

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar  
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co  
☎ +(57) 5 643 6408  
📠 Fax: +(57) 5 643 6408  
📮 Código Postal: 131001



#HagaBuenosUso #BuenosUso #BuenosUso



RESOLUCIÓN No.º - 2 3 1

( 2 6 JUL 2021 )

La Alcaldía Municipal de Turbaco, consciente de que el Talento Humano es el recurso más importante de la Entidad y de que el manejo y operación de los vehículos se debe realizar en forma segura y con efectividad con el objetivo de realizar acciones afirmativas en pro de la prevención de accidentes e Incidentes viales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

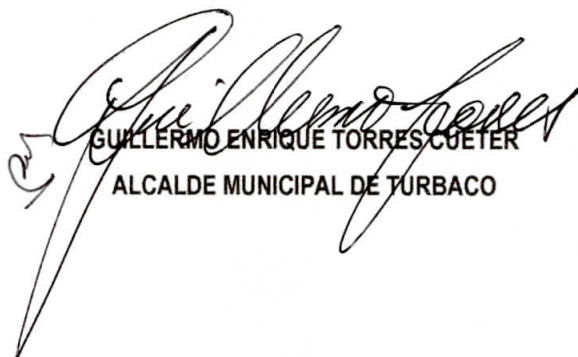
**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adoptar la política de seguridad vial, en los términos establecidos en el anexo técnico N° 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** A partir de la adopción de la presente política, es responsabilidad de todos los funcionarios /servidores/colaboradores cumplir con esta política, las normas y procedimientos establecidos, sin importar el tipo de vinculación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Turbaco 2 6 JUL 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUÉTER  
ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO

*Grethel Cabarcas G.*

Proyectó: Grethel Cabarcas González – Asesora Externa

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ  
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar  
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co  
☎ +(57) 5 643 6408  
📠 Fax: +(57) 5 643 6408  
📮 Código Postal: 131001



## POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

### ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO


La Alcaldía Municipal de Turbaco, consciente de que el Talento Humano es el recurso más importante de la Entidad y de que el manejo y operación de los vehículos se debe realizar en forma segura y con efectividad con el objetivo de realizar acciones afirmativas en pro de la prevención de accidentes e Incidentes viales, se establece:

- Todos los funcionarios/servidores/colaboradores cumplirán con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002.
- Todos los funcionarios/servidores/colaboradores se comprometen a realizar adecuada y oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos propios y hacer cumplir dichos mantenimientos por los Vehículos/ Equipos sub contratados, con el objetivo de mantenerlos en óptimas condiciones, disminuyendo de esta forma la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a sus servidores, colaboradores o terceros por fallas mecánicas.
- La Alcaldía Municipal de Turbaco, se compromete a promover y liderar jornadas de Capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito
- Los funcionarios/servidores/colaboradores, se comprometen a NO hacer uso del celular mientras conducen, a realizar pausas activas, respetar los límites de velocidad, mantener actualizada la información del vehículo y documentos del conductor, usar de manera responsable del Cinturón y Casco, Realizar inspección Preoperacional al Vehículo/moto.
- Todo actor vial es responsable de cumplir con las responsabilidades endilgadas en el Código nacional de Tránsito y demás legislación concordante.

Esta política es de cumplimiento obligatorio por toda persona que se encuentre ejecutando actividades para la Alcaldía Municipal de Turbaco, sin importar el tipo de vinculación.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que se considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

  
Guillermo Enrique Torres Cueter  
Alcalde Municipal de Turbaco

Proyectó: Victoria Frías M   
Asesor Seguridad y Salud en El Trabajo

Aprobó: Dirleys Villadiego Escobar   
Secretaria General Municipal

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ  
CON JUSTICIA Y AMOR**

★ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar  
✉ [contactenos@turbaco-bolivar.gov.co](mailto:contactenos@turbaco-bolivar.gov.co)  
☎ +(57) 5 643 6408  
☎ Fax: +(57) 5 643 6408  
📍 Código Postal: 131001